

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 244-2025-GM/MDM

Majes, 09 de mayo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2025-GM/MDM de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal y antecedentes, Informe N° 00000451-2025/EEVH/OLSG/OGAF/MDM de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, Memorándum N° 00000206-2025/GM/MDM de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Memorándum N° 00000092-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, Informe N° 00000135-2025/MDM/SEIM/RO-FMAV de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Ing. Alvaro Víctor Flores Mamani en su condición de Residente de Obra, Informe N° 00000889-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, Proveído N° 00001235-2025/GDUGR/MDM de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Solicitud de Certificación N° 00000277-2025/EEVH/OLSG/OGAF/MDM de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000468 de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Proveído N° 00000644-2025/OGPPM/MDM de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N° 00000550-2025/EEVH/OLSG/OGAF/MDM de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”**

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”**.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a los establecido en el reglamento”.

Que, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, establece que el expediente de contratación debe contener el requerimiento, indicando la declaración de viabilidad y verificación de viabilidad cuando corresponda; el valor referencial o valor estimado, según corresponda; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la certificación de crédito presupuestario; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y cuando corresponda, la modalidad de contratación; el resumen ejecutivo, cuando corresponda; y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2025-GM/MDM de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se aprueba las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2025-MDM-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS DE MADERA, PARA LA IOARR: “REMODELACIÓN DE BERMA; EN EL (LA) ALAMEDA AV. COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”. Consecuentemente se realiza la convocatoria a través del SEACE, sin embargo a través del Informe N° 00000451-2025/EEVH/OLSG/OGAF/MDM de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, informa que se ha procedido a declarar desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2025-MDM-1 al no recibir ofertas.

Que, mediante Memorándum N° 00000206-2025/GM/MDM de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal y Memorándum N° 00000092-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, se dispone adoptar las acciones correspondientes a efectos de proceder con la segunda convocatoria, evaluando los plazos y otros necesarios para que esta se realice, todo ello en estricta observancia de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como los pronunciamientos emitidos por el OSCE. En ese sentido, a través del Informe N° 00000135-2025/MDM/SEIM/RO-FMAV de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Ing. Alvaro Víctor Flores Mamani en su condición de Residente de Obra, conforme a su evaluación y análisis correspondiente, señala que se proceda con la segunda convocatoria del proceso de selección en función a un nuevo estudio de mercado que garantice las funciones competitivas, valor referencial, condiciones técnicas; informe que es remitido y ratificado en todos sus extremos a través del Informe N° 00000889-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento y del Proveído N° 00001235-2025/GDUGR/MDM de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo.



Que, mediante Informe N° 00000550-2025/EEVH/OLSG/OGAF/MDM de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, señala que se ha procedido a efectuar un nuevo estudio de mercado, del mismo modo, se otorgó una ampliación presupuestaria por el monto de S/ 10,386.33 elevando el monto total a S/ 156,523.00, en atención al Pedido de Servicio N° 207, En consecuencia, remite el expediente de contratación para su aprobación al contar con requerimiento oficial, valor estimado determinado en base a la indagación de mercado y certificación de crédito presupuestario aprobado, teniendo el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|--|
| TIPO DE PROCEDIMIENTO | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA |
| N° | AS-7-2025-MDM-2 |
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS DE MADERA, PARA LA IOARR: "REMODELACIÓN DE BERMA; EN EL (LA) ALAMEDA AV. COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" |
| MONTO | S/ 156,523.00 |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | SUMA ALZADA |

Que, atendiendo al principio de confianza y teniendo en consideración al Informe N° 00000550-2025/EEVH/OLSG/OGAF/MDM y a razón de la idoneidad del personal que desempeña en el cargo, corresponde aprobar el expediente de contratación de procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada** por un monto de S/ 156,523.00 (**CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES**).

De conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 73° del ROF (vigente) corresponde a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, "Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad", asimismo en el literal e) "Coordinar y brindar soporte técnico y administrativo a los Comités de Selección de Adquisiciones de la Municipalidad, respecto a la ejecución de los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y obras, de acuerdo a las normas que regulan las contrataciones del Estado. (...)", en ese sentido conforme se advierte del presente expediente administrativo orientado a la Aprobación de Expediente de Contratación, **la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, no ha efectuado observaciones que limite o impida su aprobación**; por lo tanto esta Gerencia Municipal en atención al principio de confianza, entiende que se encuentra habilitada, para emitir el acto administrativo correspondiente a la **solicitud de aprobación de expediente de contratación**, a razón de los informes técnicos emitido por los profesionales que desempeñan cargos en el procedimiento sustentan la presente resolución; tanto más, que los profesionales que la emitieron son idóneos a razón de la especialidad.

Así como lo establecido por el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**"; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N.° 009-2023-MDM y mediante Resolución de Alcaldía N.° 031-2023/MDM, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo; y por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Contratación del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 7-2025-MDM-2 (segunda convocatoria)** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS DE MADERA, PARA LA IOARR: "REMODELACIÓN DE BERMA; EN EL (LA) ALAMEDA AV. COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, por un monto de S/ 156,523.00 soles, ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza el estricto cumplimiento del presente Acto Resolutivo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Oficina General de Admin. y Finanzas
Oficina de Log. Servic. Gener. y Maestranza
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planif. Pres. y Modern.
Oficina de Tecn. Informac. y Comuni.
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Juan Carlos Nina Arpasi
GERENTE MUNICIPAL

